

SEÑOR VARTO VEINTI
TRES AÑOS, AÑO DE MIL
CIENTOS Y SESENTA

Don Juan de León Gómez y Gómez y Moya D. Andrés
terceros Regidores. D. Blas Muratón y D. Juan Salabedra
Diputados del Común. D. Juan Montalban, Procurador
del Real y D. Juan Salazar letrado del Común acor
daron lo sig.

Entre el D. Juan de León Gómez y Gómez y Moya Regidor

Vino

Se ha visto por parte que por auto al 3º Común se
ha pasado al Alcaide de la portura para el abasto de
vino que hanervados sea meses próximos sig. Juan
Gómez Abila y consortes acudidos abastecedores
esta especie las dadas comisiones a que daran la
cantidad de vino al abasto Común en los meses de Junio
Julio y Agosto a once cuartos, siendo a buena calidad
de estanco, y en los de Septiembre y Octubre a doce cuar
tos, pero con calidad de que si se agotase, no se les
a de poder de exarrear, si solo obligarles a sacarlo
y que hanervados: y finalm. de que han a poner de
taller a vino a buena calidad a poratalla, en o
casion de que en el barrio de D. Juan de León y que le
han a vender tres cuartos mas la cantidad de
precio que respectivamente tenga el a el abasto Común
y que si en alguna ocasion paucare y se declara
de no ser a calidad, la han a vender dos cuartos
menos al mismo precio a talleres, y uno mas
al de estanco. En Cua. Indulg. y de los Indios
antes que tiene observada la ley en la obligacion
que ha a espigar a que aya estado a cargo a lo